



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2021-MPCP**

Pucallpa, 13 ABR. 2021

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 02333-2021, mediante el cual se solicita la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por partidas no ejecutadas de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Arequipa Cuadras 01,02,03 y 04, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del proceso de selección Licitación Pública N° 002-2020-MPCP-CSO – Primera Convocatoria, se convocó para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Arequipa Cuadras 01,02,03 y 04, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", habiendo otorgado la Buena Pro, con fecha 04 de agosto de 2020 al Consorcio Arequipa, llegándose a suscribir el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-MPCP con fecha 28 de agosto de 2020, por un monto ascendente a S/ 3'435,400.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 002-2021-CA de fecha 21-01-2021, el Representante Común del CONSORCIO AREQUIPA remite a la Entidad el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01, correspondiente a los metrados no ejecutados y que ascienden a la suma de S/ 55,515.37;

Que, mediante Carta N° 002-2021-SUP-CSO de fecha 17-02-2021, el Representante Legal del Consorcio Supervisor del Oriente, encargado de la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Jr. Arequipa Cuadras 01,02,03 y 04, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", remite a la Entidad el Expediente Técnico del Deductivo de Obra N° 01, manifestando que habiendo elaborado y calculando el presupuesto y los metrados correspondientes esta supervisión declara procedente, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 55,515.46 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 46/100 Soles), que es equivalente al -1.62% del monto contractual a reducir, adjuntando el Informe N° 001-2021-SUP-CSO-JS-JRA de fecha 17-02-2021, suscrito por el Jefe de Supervisión manifestando lo siguiente: "de la revisión de los metrados de la valorización N° 06 se advierte un monto aprobado por la supervisión de S/ 55,515.46 sin IGV, que representa el 1.62% del contrato suscrito, cuyas planilla en dicha valorización de obra N° 06, los cuales corresponde a: Obras preliminares, trabajos preliminares, demoliciones, movimiento de tierras, muro de contención de concreto armado, mitigación ambiental y seguridad, salud y plan Covid 19 en obra"; aunque discrepa ligeramente con lo presentado por el contratista CONSORCIO AREQUIPA cuyo monto asciende a S/ 55,515.37 sin IGV.;

Que, la Gerencia de Infraestructura a través de la Carta N° 0121-2021-MPCP-GM-GIO de fecha 26-02-2021 solicita al contratista Consorcio Arequipa que corrija los montos del Deductivo de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 006-2021-CA de fecha 01-03-2021, el Representante Común del CONSORCIO AREQUIPA remite a la Entidad la Aclaración al monto del Deductivo de Obra N° 01, el mismo que asciende a S/ 55,515.46 de acuerdo al siguiente resumen de las Valorizaciones Tramitadas y Pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

	Total S/	Saldo S/
COSTO DIRECTO	2'639,562.78	43,355.49
GASTOS GENERALES (18.0471358%)	476,365.48	7,824.42
UTILIDAD (10.00%)	263,956.28	4,335.55
<b>SUB TOTAL ESTRUCTURAS</b>	<b>3'379,884.54</b>	<b>55,515.46</b>
<b>TOTAL VALORIZACIONES DEL MES</b>	<b>3'379,884.54</b>	<b>55,515.46</b>
<b>PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA PARCIAL (%)</b>	<b>98.38%</b>	<b>1.62%</b>

TOTAL DE VALORIZACIONES TRAMITADAS (A)	3'379,884.54
MONTO DEL CONTRATO (B)	3'435,400.00
DEDUCTIVO DE OBRA (B - A)	55,515.46

Que, a través del Informe N° 0652-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 26-03-2021, y en atención al Informe N° 082-2021/GIO-SGOSLA/HEZA, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo remite al Gerente de Infraestructura y Obras la solicitud de Aprobación de Deductivo de Obra N° 01 presentado por el CONSORCIO AREQUIPA, estableciendo que de los metrados presentados por el contratista y la supervisión se tiene el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	PU	Parcial
<b>01</b>	<b>Obras Preliminares</b>				
01.01	Alquiler de Oficinas, Almacén y Caseta de Guardianía/Inc. Servicios	mes	1.50	1500.00	2,250.00
<b>02</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>				
02.01	Movilización y Desmovilización de Equipo Pesado de Rodamiento Propio	mes	1.50	1,050.00	1,575.00
<b>03</b>	<b>Demoliciones</b>				
03.01	Demolición de veredas de 0.10m c/equipo liviano.	m2	43.09	15.29	658.85
03.04	Demolición de muros de concreto armado en vía c/equipo liviano	m3	2.69	135.86	365.46
<b>04</b>	<b>Movimiento de Tierras</b>				
04.02	Corte de terreno a nivel de subrasante c/equipo pesado (usando Motoniveladora de 125 HP)	m3	368.83	8.61	3,175.63
04.03	Corte masivo H>2.5m en terreno en material orgánico c/equipo pesado (usando excavadora 250 HP 2.75yd3)	m3	74.25	6.37	473.00
04.04	Relleno y comp. c/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado para nivelar subrasante	m3	67.46	57.14	3,854.66
04.05	Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS	m3	531.70	16.67	8,863.52
<b>13</b>	<b>Muro de Contención de Concreto Armado</b>				
<b>13.01</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>				
13.01.01	Trazo nivel y replanteo	m2	7.02	1.36	9.55
<b>13.02</b>	<b>Movimiento de Tierras</b>				
13.02.01	Excavación de zanja manual en terreno arcilloso	m3	4.71	45.02	212.04
13.02.02	Refine y nivelación manual de fondos c/excavación de H= 0.15m - 0.20m	m2	7.02	6.69	46.96
13.02.03	Mejoramiento de suelos con material de préstamo H:T (80%:20%) c/equipo liviano	m3	1.40	179.73	251.62
13.02.04	Relleno y Comp. c/material propio c/equipo liviano	m3	0.53	76.62	40.61
13.02.05	Acarreo de material procedente de excavación hasta 30.00m (a mano usando carretilla)	m3	5.43	27.01	146.66
13.02.06	Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS	m3	5.43	16.67	90.52
<b>13.03</b>	<b>Obras de Concreto Simple</b>				
13.03.01	Solado de concreto E=3" Mezcla 1:12 cemento-hormigón	m2	7.02	20.10	141.10
<b>13.04</b>	<b>Obras de Concreto Armado</b>				
13.04.01	Concreto F'c=210kg/cm2 (Cemento Hormigón)	m3	4.21	475.58	2,002.19
13.04.02	Encofrado y Desencofrado	m2	27.30	52.43	1,431.34
13.04.03	Acero grado 60 fy=4200 kg/cm2	kg	306.22	4.74	1,451.48
<b>13.05</b>	<b>Juntas de Dilatación</b>				
13.05.01	Junta de dilatación con wáter stop ancho=4" provisión y colocación	m	2.00	16.16	32.32
<b>16.03</b>	<b>Programa de Seguimiento y Control</b>				
16.03.01	Riego del área de trabajo con cisterna de 1500 gal.	mes	1.50	1,450.00	2,175.00
<b>16.04</b>	<b>Plan de Mitigación y Prevención</b>				
16.04.02	Alquiler de baños ecológicos	mes	1.50	1,900.00	2,850.00
<b>16.05</b>	<b>Cierre de Ejecución y Abandono</b>				
16.05.01	Sembrado de Grass	m2	143.73	17.16	2,466.41
<b>17</b>	<b>Seguridad, Salud y Plan de VIC/P contra Covid-19 en obra</b>				
<b>17.01</b>	<b>Seguridad y Salud en Obra</b>				

17.01.03	Señalización informática de desvío y seguridad en zona de trabajo p/pavimentos	mes	1.50	3,296.05	4,944.07
17.02.01.04	Limpieza de zonas en general (2 veces por mes)	glb	0.30	1,375.01	412.50
<b>17.02.02.02</b>	<b>Zona de Desinfección</b>				
17.02.02.02.	Cámara de desinfección (estructura de microaspersores)	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
<b>17.02.02.04</b>	<b>Zona de Trabajo</b>				
17.02.02.04.	Desinfección de herramientas manuales	mes	1.50	290.00	435.00
<b>TOTAL</b>					<b>43,355.49</b>
GASTOS GENERALES (18.0471358%)					7,824.42
UTILIDADES (10.00%)					4,335.55
MONTO TOTAL A DEDUCIR					55,515.46
Monto contractual 3'435,400.00 % incidencia =					1.62%

De la revisión de la valorización N° 06, de las partidas no ejecutadas, en el informe mensual de supervisión de obra N° 06 primera quincena del mes de diciembre 2020, en el cual se indica que el saldo de obra o Deductivo de Obra N° 01 por partidas no ejecutadas. Por cuanto la obra fue concluida al 98.38% por lo que se tuvo un deductivo de 1.62%, la cual asciende a un monto de **S/ 55,515.46 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 46/100 Soles)**. Por lo que se debe aprobar mediante Acto Resolutivo el Deductivo de Obra N° 01;

Que, mediante **Informe Legal N° 075-2021-MPCP-GM-GIO-OAL** de fecha 30-03-2021, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, señala que habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de Deductivo de Obra N° 01 por la parte técnica de la Entidad y la supervisión respectiva, en los cuales se manifiesta que el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 se debe a que existen metrados contractuales que no fueron ejecutados y por lo tanto no se valorizaron, por lo que resulta necesario la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-MPCP correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Jr. Arequipa Cuadras 01, 02, 03 y 04, Distrito de Galería, Provincia de Coronel Portillo Ucayali"**;

**Del Sistema de Contratación y Deductivo de Obra:**

Que, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: **"b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución"**. (Lo subrayado y resaltado es agregado)

Que, en las obras contratadas bajo el sistema **"A PRECIOS UNITARIOS"** la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra:

Que, el numeral 34.2 y 34.3 del artículo 34° del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: **"34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"**;

Que, asimismo el numeral 5) del Anexo 1 de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control de Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG de fecha 02 de marzo de 2016, el cual define el Presupuesto Deductivo de Obra como: "Valoración

*económica de las obras que estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones o supresiones de obra";*

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 330-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha **08-04-2021**, concluye que se debe Aprobar el presupuesto de Deductivo de Obra N° 01 del **Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-MPCP**, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento del Jr. Arequipa Cuadras 01, 02, 03 y 04, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"**, por un monto ascendente de **S/ 55,515.46 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 46/100 Soles)**, con una incidencia porcentual de **(1.62%)** del monto de la ejecución contractual, correspondientes a partidas que ya no requieren ser ejecutadas;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-MPCP, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, por un monto ascendente de **S/ 55,515.46 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 46/100 Soles)**, con una incidencia porcentual de **(1.62%)** del monto de la ejecución contractual, correspondientes a partidas que ya no requieren ser ejecutadas, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

610

**CARGO DE DISTRIBUCION**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2021-MPCP.**

**(E.I N° 02333-2021)**

*Esp. Coadjuto*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
14 ABR 2021	
REG./EXP.	_____
FIRMA: _____	HORA: 1:36a